



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

12182

Aprobación definitiva de la 13ª Transferencia de crédito entre diferente área de gasto que no afectan bajas y altas de créditos de personal

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito entre diferente área de gasto que no afectan bajas y altas de créditos de personal, lo cual se publica a efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			
Aplicación Presupuestaria		CONCEPTO	Euros
9200	22001.02	Subscripciones bases de datos informáticas	18.000,00
9200	22607.01	Oposiciones i pruebas selectivas; tribunales	8.000,00
9200	22699.01	Gastos diversos COVID-19	30.000,00
9200	22706.01	Asesoría jurídica corporación	4.500,00
9200	22706.03	Contrato servicios ingeniero industrial	13.500,00
9200	23010.01	Dietas por asistencia org. Col. Comis.	12.000,00
		TOTAL ALTAS	86.000,00
BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			
Aplicación Presupuestaria		CONCEPTO	Euros
0111	91318.01	Prestamos RDL 4/2012 pago facturas pendientes	-32.000,00
3330	63200.01	Obres cubierta; código técnico	-10.000,00
3330	63200.02	Obres porche museo	-6.000,00
3340	63200.01	Adecuación Can Soler	-20.000,00
4311	22699.02	Feria de s'arròs pobler	-15.000,00
9330	22700.01	Trabajos de catalogación documentación	-3.000
		TOTAL BAJAS	-86.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sa Pobra, 4 de diciembre de 2020

El alcalde

Llorenç Gelabert i Crespi

